



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

## Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

Mediante este trámite podrá conocer el procedimiento con el que se puede obtener la devolución del IVA pagado por las instituciones estatales u oficiales de educación superior en la adquisición de bienes, insumos y servicios.

### Paso 1:

#### ALISTAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



Requisitos:

- La solicitud debe presentarse a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo (Los períodos bimestrales son: Enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre).
- Tener el Registro Único Tributario formalizado y actualizado y no tener suspensión ni cancelación desde el momento de la solicitud en debida forma hasta cuando se profiera el acto administrativo que defina dicha solicitud.

Esta condición aplica para el titular del saldo a favor, Representante Legal o apoderado.

Documentación:

1. Formato 010 "Solicitud de Devolución" debidamente diligenciado:
  - Tener en cuenta que no es necesario diligenciar las casillas de códigos.
2. Certificación del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES que acredite:
  - La representación legal de la institución
  - La calidad de Institución Estatal u Oficial de Educación Superior,
  - Vigencia no superior a seis (6) meses.
3. Certificación con la relación de facturas de adquisición de bienes, insumos y servicios que indique:
  - Número de la factura,
  - Fecha de expedición,
  - Nombre o razón social
  - Nit del proveedor, vendedor o quien prestó el servicio,
  - Valor de la transacción
  - Monto del Impuesto a las Ventas pagado.
  - El valor total del impuesto pagado.
  - Que en las facturas se encuentra discriminado el Impuesto a las Ventas y cumplen requisitos legales.
  - Que los bienes, insumos y servicios fueron adquiridos para el uso exclusivo de la respectiva Institución.
  - Suscrita por contador público o revisor fiscal
4. Certificación de Titularidad de la cuenta corriente o de ahorros del solicitante del saldo a favor:
  - En original
  - La cuenta debe estar activa.
  - Expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
5. Garantía Bancaria o de Compañía de Seguros (Opcional)
  - Citar en el texto de la póliza el contenido del Artículo 860 del Estatuto Tributario,
  - El valor asegurado debe cubrir el monto de la solicitud de devolución
  - Vigencia de dos (2) años a partir de la presentación de la solicitud.
  - Constituirse a favor de La Nación Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
  - Adjuntar copia del recibo de pago de la prima.
6. Poder (en caso de actuar mediante apoderado):
  - Otorgado en debida forma y ante Notaría.

Organizar la documentación según el orden anterior y presentarla en una carpeta debidamente foliada.

Para ver los requisitos que deben cumplir los documentos a presentar y demás condiciones del trámite, consultar en:



### Paso 2:

#### SOLICITAR CITA PREVIA



- Si el domicilio principal es Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cali o en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, debe solicitar cita para radicar la solicitud de devolución, llamando a la Línea Única de Agendamiento:
  - 019005558484 nacional con costo
  - 057(1) 4878200 Bogotá
- Asista puntualmente al lugar informado por el Sistema de Agendamiento con la documentación soporte para su trámite y el original de su documento de identidad.
- Para radicar la solicitud de devolución en las demás Direcciones Seccionales no requiere cita previa.

### Paso 3:

#### RADICAR LOS DOCUMENTOS



- La solicitud deberá presentarse ante la División de Recaudo o Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio principal del solicitante.

### Paso 4:

#### ATENDER EL REQUERIMIENTO Y/O VISITA DE VERIFICACIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR



- Si recibe requerimiento de información o notificación de auto comisorio para visita, aliste oportunamente la documentación requerida para responder el requerimiento o para atender la visita del funcionario en la fecha indicada.

### Paso 5:

#### SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD



Para realizar el seguimiento a la solicitud tiene estas opciones:

- Vía telefónica o presencial en la División de Recaudo o de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional donde radicó la solicitud de devolución y/o compensación.
- Llamar en el horario de atención a los teléfonos que aparecen en el portal de la DIAN al domicilio fiscal del solicitante.
- Escribir al Buzón de PQRS y Denuncias

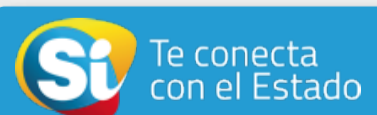
### Paso 6:



Notificación de la respuesta

- La resolución que decide la solicitud de devolución se notifica por correo a la dirección indicada en la solicitud de devolución.
- La devolución se realiza mediante abono a la cuenta indicada en la certificación bancaria.

Consulte más información en:



Recuerde que este trámite como todos los otros trámites de la DIAN son totalmente gratuitos



## Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN